



DECRETO ALCALDÍCIO N° 476.-

REF: SE APRUEBAN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, LAS BASES TÉCNICAS Y LOS ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE CABO DE HORNOS".

PUERTO WILLIAMS; OCTUBRE 23 DE 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 707, de fecha 17/10/2023 que designa como Alcaldesa(s) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecutar el Tercer Componente del Programa Red Nacional de Seguridad pública año 2022, de fecha 15 de noviembre de 2022;
- La Resolución Exenta N° 2082, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto Alcaldicio N° 667, de fecha 20/12/2022 que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecutar el Tercer Componente del Programa Red Nacional de Seguridad pública año 2022, de fecha 15 de noviembre de 2022;
- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 04/04/2023 para Ejecutar el Tercer Componente del Programa Red Nacional de Seguridad pública año 2022, de fecha 15 de noviembre de 2022;
- La Resolución Exenta N° 1636, de fecha 12/07/2023 que modifica el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecutar el Tercer Componente del Programa Red Nacional de Seguridad pública año 2022, de fecha 15 de noviembre de 2022;
- El Decreto Alcaldicio N° 301, de fecha 17/07/2023 que aprobó la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecutar el Tercer Componente del Programa Red Nacional de Seguridad pública año 2022, de fecha 15 de noviembre de 2022;
- La confección de las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y anexos de la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE CABO DE HORNOS" por parte de la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N° 203, de fecha 20/10/2023 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Alcaldía;
- El Memorándum N° 1021, de fecha 21/10/2023 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

DECRETO:

- APRUÉBASE**, en todos sus partes, las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y anexos de la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"; que serán parte integral del presente Decreto Alcaldicio.
- REALÍZASE**, el llamado a la Propuesta Pública denominada "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE CABO DE HORNOS", mediante la publicación en el sistema de información del portal de compras electrónicas www.mercadopublico.cl.
- DESÍGNASE**; a la siguiente comisión de apertura de la Propuesta Pública denominada "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE CABO DE HORNOS":
 - Encargado de Adquisiciones o quien lo subrogue.
 - Secretario Municipal o quien lo subrogue.
- DESÍGNASE**; a la siguiente comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas de la Propuesta Pública denominada "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE CABO DE HORNOS":
 - Doña Valeska Araya Contreras, Administrativa Alcaldía.
 - Don Aldo Padilla González, Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte Público.
 - Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue.
- DESÍGNASE**; a la Dirección de Obras, como Unidad Técnica de la Propuesta Pública denominada "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE CABO DE HORNOS".
- IMPÚTASE**, el gasto que demande el presente Decreto a la Cuenta 114.05.04, del Programa de Patrullaje Preventivo Presupuesto Municipal vigente.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA(S)

Adj: Las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y anexos de la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE CABO DE HORNOS".

JCV/LSP/ POG/lsp

Distribución:

Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Secretario Municipal
3. Control
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Obras Municipales
6. Secretaría Comunal de Planificación
7. Alcaldía
8. Adquisiciones
9. Archivo Oficina de Partes

Puerto Williams, 21 de octubre de 2023

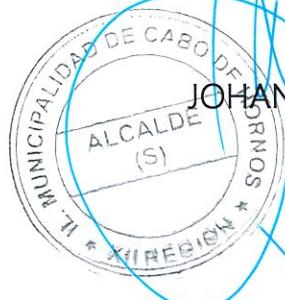
MEMORANDUM N°1021

DE: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

Junto con saludar muy cordialmente, se Ordena DECRETAR, en virtud de la Licitación pública denominada "Adquisición de Camioneta para Patrullaje preventivo, comuna de Cabo de Hornos", con un monto disponible de \$26.000.000.-, (veinte y seis millones de pesos), lo descrito a continuación conforme a lo indicado en el Memorándum N°203 de la Dirección de Secplan Subrogante que se adjunta:

- Aprobar las bases administrativas, bases técnicas y anexos.;
- Designar la comisión de apertura: Sr. Secretario Municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.;
- Designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas,
 - ✓ Valeska Araya Contreras, Administrativa de Alcaldía.
 - ✓ Aldo Padilla González, Administrativo de Dirección de Tránsito y transporte.
 - ✓ Directora de Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue.
- Autorización para publicar en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración de la Dirección de Compras Públicas.



JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S.)

JVC/egv.
Distribución:
- Secmun
- Alcaldía

Puerto Williams, 20 de octubre de 2023

MEMORANDUM N°203

**A: ALCALDESA (S) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

**DE: DIRECTOR (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DON JOSÉ CONEJEROS GALLARDO**

Junto con saludar muy cordialmente, en virtud de la Licitación pública denominada **“Adquisición de Camioneta para Patrullaje preventivo, comuna de Cabo de Hornos”**, con un monto disponible de **\$26.000.000.-** (veinte y seis millones de pesos), Solicito a Ud., Ordenar a quien corresponda decretar lo descrito a continuación:

- Aprobar las bases administrativas, bases técnicas y anexos.;
- Designar la comisión de apertura. Se sugiere al Sr. Secretario Municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.;
- **Designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas, dicha comisión deberá estar compuesta por tres funcionarios con responsabilidad administrativa como mínimo, se sugiere a los siguientes funcionarios:**
 - **Valeska Araya Contreras, Administrativa de Alcaldía.**
 - **Aldo Padilla González, Administrativo de Dirección de Tránsito y transporte.**
 - **Directora de Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue.**
- La autorización para designar a la Dirección de Obras Municipales, como la Unidad Técnica de la propuesta pública.
- Autorización para publicar en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración de la Dirección de Compras Públicas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud;



**JOSE CONEJEROS GALLARDO
SECPLAN (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- SECPLAN



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS”

1. AMBITO DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Cabo de Hornos, en adelante “la Municipalidad”, “el Municipio” o “la Unidad Técnica”, indistintamente, llama a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl para la ejecución del proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, denominada **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS”**.

Estas bases de licitación fijan y determinan las normas y procedimientos por las que deben regirse las personas naturales, jurídicas y las uniones temporales de proveedores interesadas en participar en el llamado a licitación pública financiada por el Programa Red Nacional de Seguridad Pública Año 2022 en la Comuna de Cabo de Hornos.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación deberá ceñirse a la ley N° 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por disposición del artículo 66 de la ley N° 18.695. Considerando la Resolución Exenta N° 2082, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Decreto Alcaldicio N°667, de fecha 20/12/2022 que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecutar el Tercer Componente del Programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, de fecha 15 de noviembre de 2022 y su Resolución Exenta N° 1636, de fecha 12 de julio de 2023, que modifica dicho convenio.

3. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Formarán parte de la licitación las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, los anexos contenidos en formularios, las propuestas y ofertas, las aclaraciones que se establezcan a raíz de consultas y cualquier otro documento que sea entregado para efectos de este proceso:

- Las presentes Bases Administrativas y todos los documentos o antecedentes que estas indiquen.
- Bases Técnicas y todos los documentos o antecedentes que estas indiquen.
- Las Respuestas y Aclaraciones de la presente licitación.
- Anexo 1: Identificación del proponente.
- Anexo 2: Declaración jurada simple.
- Anexo 3: Oferta económica y plazo de entrega.
- Anexo 4: Características técnicas.
- Anexo 5: Detalle de ventas similares en organismos públicos y/o privados.
- Anexo 6: Servicio post venta.
- Anexo 7: Itemizado
- Anexo 8: Imagen escaneada de boleta de garantía de seriedad de la oferta.
- Anexo 9: Programa de integridad.
- Resolución Exenta N° 2082 de fecha 18 de noviembre de 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Resolución Exenta N° 1636 de fecha 17 de julio de 2023 que modifica el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecutar el Tercer Componente del Programa Red Nacional de Seguridad Pública Año 2022, de fecha 15 de noviembre de 2022.

BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS”



En caso de existir discrepancias entre los distintos documentos que rigen el proceso de Licitación, estas se resolverán sobre la base del siguiente orden de prelación:

1. Las Respuestas, Aclaraciones y rectificaciones hechas por la Municipalidad.
2. Las presentes Bases Administrativas.
3. Los Bases Técnicas.
4. Los documentos y antecedentes de la Propuesta Adjudicada.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Municipalidad. La sola presentación de ofertas constituye aceptación para todos los efectos legales.

5. FINANCIAMIENTO

El presupuesto total corresponde a **\$26.000.000.-** IVA incluido. (Veintiséis millones de pesos).

Presupuesto financiado de acuerdo a Resolución Exenta N° 1636 de fecha 12/07/2023 que modifica el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecutar el Tercer Componente de Programa Red Nacional de Seguridad Pública Año 2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, correspondiente al Decreto Alcaldicio N° 667, de fecha 20/12/2022 que aprobó dicho Convenio, Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Los gastos producidos por concepto de esta licitación deberán imputarse a la cuenta 114.05.04 del Programa de Patrullaje Preventivo del Presupuesto Municipal vigente.

6. COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser hecha a través del portal www.mercadopublico.cl, por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases como a los proponentes, subcontratistas, su personal directo o indirecto, establecer contactos con funcionarios de la Municipalidad para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la ley N° 19.886, ni al artículo 8 y 10 de la ley 20.393. A dicho efecto, deberán suscribir las declaraciones juradas contenidas en los anexos de las presentes bases.

También se permitirá la Unión Temporal de Proveedores (Artículo 67 bis.- Ley N°19.886). Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato,

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"



cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°19.886.

8. DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La publicación del llamado a licitación y la entrega de antecedentes se realizarán a través del Portal Mercado Público. Pueden participar de esta Licitación aquellos oferentes que cumplan con lo establecido en el numeral 7 de las presentes Bases.

Las consultas respecto a la Licitación, deberán hacerse Vía Portal Mercado Público, el día y hora señalada en el cronograma de la licitación.

Las respuestas y/o aclaraciones serán entregadas por la misma vía, el día y hora señalados en el cronograma de la Licitación.

Será de exclusiva responsabilidad de cada participante, revisar en el Portal Mercado Público las respuestas y/o aclaraciones de la Propuesta, dentro del plazo señalado. Respuestas y/o Aclaraciones pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de la Licitación.

9. CRONOGRAMA DE ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El cronograma de etapas y plazos se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

Fecha de Publicación	La publicación se realizará al tercer día hábil siguiente (como máximo) desde que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases Administrativas, Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos.
Fecha inicio de preguntas	Entre el segundo y tercer día de la fecha de publicación.
Fecha final de preguntas	Entre el cuarto y quinto día de la fecha de publicación.
Fecha de publicación de respuestas	Al sexto día de la fecha de publicación.
Fecha de visita a terreno	No se requiere visita a terreno.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	La fecha de cierre se ajusta de acuerdo al Art. 25º del decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que por tratarse de licitación inferior a 1.000 UTM el llamado se cierra a los 10 días corridos de la fecha de publicación. El plazo de cierre no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. El horario de cierre de ofertas se encontrará establecido en el portal de Mercado Público.
Fecha de acto de apertura técnica y económica	Al día hábil siguiente al de cierre de las ofertas. El horario de apertura técnica y económica estará

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"



	publicado en el portal de Mercado Público.
Tiempo estimado de evaluación de ofertas	7 días hábiles.
Fecha de Adjudicación	Al tercer día hábil como plazo máximo.
Fecha estimada de firma de contrato	Dentro del plazo de 10 días hábiles al adjudicarse la licitación.

10. MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad podrá por decreto alcaldicio fundado modificar las presentes bases. Las modificaciones pasarán a ser parte integrante de las bases para todos los efectos, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso que la Municipalidad efectuare modificaciones a las bases, el plazo para entrega de las respuestas y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación y de firma de contrato, señalados en el cronograma del portal, se aumentarán en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificadorio totalmente tramitado.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación será Suma Alzada.

12. ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

La propuesta técnica, económica, anexos y documentos adicionales establecidos en las presentes bases, se subirán al portal www.mercadopublico.cl.

Se debe adjuntar en cada Archivo del Portal Mercado Público, lo siguiente:

Anexo 1: Identificación del Oferente

Identificación completa del proponente y su representante legal, señalando en cada caso su domicilio, RUT, N° de teléfono y correo electrónico. En caso de tratarse de persona jurídica deberá acreditarlo mediante la presentación de una fotocopia de la escritura de la Constitución de la Sociedad, certificado de vigencia de la misma, y certificado de vigencia de la representación.

Anexo 2: Declaración Jurada Simple, que exprese lo siguiente:

- Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y verificado la concordancia entre ellos.
- Estar conforme con las condiciones generales que regulan la licitación. Garantizar la veracidad y exactitud de sus declaraciones, y que autoriza a organismos oficiales, compañía de seguros o cualquier otra persona natural o jurídica para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la Propuesta presentada y que sean solicitadas por la I. Municipalidad de Cabo de Hornos.

Anexo 3: Oferta Económica y Plazo de Entrega.

Donde el plazo de entrega no puede ser inferior a 25 días hábiles para efectos de evaluación.

Anexo 4: Características Técnicas.

Descripción técnica de los productos ofertados y garantía de estos, señalando claramente la vigencia y sus características. Se considera para entrar al proceso de evaluación, cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases Técnicas, el no cumplimiento de alguna característica solicitada, la oferta no será evaluada.

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



Anexo 5: Detalle de ventas similares en organismos públicos y/o privados.

Anexo 6: Servicio Post Venta.

Detallar y describir las características del servicio, y detallar lo que cubre la garantía del vehículo solicitado.

Anexo 7: Itemizado

La oferta debe incluir todos los requerimientos en las especificaciones técnicas. Cualquier adicional y/o accesorio incluido en las especificaciones, incluyendo costos de traslado se incluirán en Gastos Generales. La oferta incluye traslados de entrega en la Municipalidad de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams.

Anexo 8: Imagen escaneada de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

Anexo 9: Programa de Integridad, conocido y difundido por su personal, donde deberá indicar si posee o no Programa de Integridad.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para la seriedad de la oferta, el proponente deberá presentar una garantía de seriedad, la que podrá ser de cualquier instrumento financiero, Boleta bancaria, Vale a la Vista, Póliza de Seguro, con carácter irrevocable y pagadero a la vista, a su polo de presentación, tomada a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT 69.254.400-5, por la suma total de \$300.000.- (trescientos mil pesos), con una vigencia mínima de 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de la Apertura de la Propuesta**, la que deberá ser presentada en forma presencial, en sobre sellado con el nombre de la Licitación a la que postula, en la fecha que señala el Cronograma de la licitación, en la oficina de Partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en O'Higgins N°189, comuna de Cabo de Hornos.

La garantía en caso de ser boleta deberá contener la siguiente glosa:

Glosa: "Para caucionar la seriedad de la oferta de la propuesta pública **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"**.

El documento podrá generarse física o electrónicamente. En el caso de garantías físicas, deberá ingresar a través de Oficina de Partes de la Municipalidad antes de la fecha de cierre de las ofertas de la licitación, en original y una copia, en sobre cerrado con carta adjunta dirigida al Alcalde indicando "Garantía seriedad de la oferta licitación pública ID y el nombre del Proyecto", monto y número del documento, acompañado de la identificación del proponente, debiendo, además subir a la plataforma electrónica mercado público una copia digitalizada de la misma. En caso de tratarse de garantías emitidas electrónicamente, aquella deberá ajustarse a la ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, incorporándose al proceso únicamente a través de la plataforma electrónica mercado público.

Este documento, en su totalidad, se constituye como requisito de admisibilidad para la aceptación de ofertas en el acto de apertura, por lo tanto, su no presentación en la forma requerida, significa que la oferta no será aceptada.

La garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas (Tesorería) del municipio.

14. COBRO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por la Municipalidad, en los siguientes casos:

A. El oferente retira su oferta durante el período transcurrido entre la presentación de la oferta y la

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"



- adjudicación.
- B. Una vez aceptada la oferta, el adjudicatario no firma el contrato de obra o se desiste.
 - C. El oferente adjudicado no entrega la garantía definitiva de fiel y oportuno cumplimiento del contrato al momento de su suscripción.
 - D. La Municipalidad comprueba la falsedad de la información presentada, por cualquier medio fehaciente.
 - E. Cuando, por cualquier otra causa imputable al proponente, se hace imposible la adjudicación de la licitación o la suscripción del contrato.

Forma devolución: para oferentes no adjudicados, contra presentación de carta del oferente solicitando la devolución, la que se hará efectiva por parte de la Municipalidad una vez firmado el contrato con el oferente adjudicado.

Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Boleta de fiel cumplimiento de contrato. Dicha diligencia debe ser a través de una presentación ingresada a la oficina de partes del municipio.

15. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través del sistema de información, www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación señalado en el portal, salvo en las situaciones previstas en el artículo 62 del reglamento de la ley Nº 19.886.

Los antecedentes deberán ser subidos electrónicamente al portal www.mercadopublico.cl, o en el caso de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, el documento podrá generarse física o electrónicamente. En el caso de garantías físicas, deberá ingresar a través de Oficina de Partes de la Municipalidad antes de la fecha de cierre de las ofertas de la licitación, en original y una copia, en sobre cerrado con carta adjunta dirigida al Alcalde indicando "Garantía seriedad de la oferta licitación pública ID y el nombre del Proyecto", monto y número del documento, acompañado de la identificación del proponente, debiendo, además subir a la plataforma electrónica mercado público una copia digitalizada de la misma. En caso de tratarse de garantías emitidas electrónicamente, aquella deberá ajustarse a la ley Nº19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, incorporándose al proceso únicamente a través de la plataforma electrónica mercado público.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de la situación de excepción que contempla el presente punto.

16. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Los oferentes quedan obligados a mantener su oferta por el período que consigna el portal de Mercado Público. Si el oferente se desistiera de su oferta durante el período de validez, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

17. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los antecedentes de la propuesta, se efectuará en una sola etapa, el mismo día, conforme al cronograma de licitación señalado en el portal. La Apertura de la licitación estará a cargo de una comisión que estará constituida por Unidad de Adquisiciones y el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fe. Esta comisión deberá ser ratificada o modificada por decreto alcaldicio.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Municipalidad estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"



Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal www.mercadopublico.cl que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

En caso de errores u omisiones detectados durante la evaluación, en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley de compras se podrá solicitar por la municipalidad a los oferentes que salven los errores dentro del plazo de 48 horas contadas desde la comunicación, teniendo plena aplicación lo dispuesto en dicha norma.

Solo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información.

18. CONSULTAS ACLARATORIAS A OFERENTES Y CORRECCIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Durante el período de evaluación, la Municipalidad podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la página web www.mercadopublico.cl, y en los plazos que esta plataforma determina.

Asimismo, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Las solicitudes que se hagan en tal sentido serán informadas a los demás oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

El plazo que tendrán los oferentes, en este caso, para dar cumplimiento a lo solicitado por la Municipalidad, no podrá ser superior a 24 horas, contado desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl.

Por otro lado, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos se concederá un plazo de 24 horas, contado desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl. La presentación de los antecedentes presentados en la forma señalada, será considerada por la comisión Evaluadora al momento de la Evaluación de las ofertas, en el criterio de evaluación "Formalidades".

Si el oferente no presenta finalmente los documentos necesarios para su evaluación, su oferta podrá ser declarada inadmisible.

19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases y estará a cargo de una comisión evaluadora compuesta por tres funcionarios con responsabilidad administrativa como mínimo, lo cual se protocolizará mediante Decreto Alcaldicio dicha comisión antes del proceso de apertura de las ofertas de la licitación pública.

La comisión deberá ser informada como sujetos pasivos de la Ley de Lobby, conforme a lo señalado en el Art. 4, N°7 de la Ley N°20.730, que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Será la misma comisión de evaluación la que envíe a la alcaldía la proposición de Adjudicación.

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"



Un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

Las autoridades y funcionarios del Municipio deberán abstenerse de participar en los procedimientos de contratación regulados por la ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20 de las presentes bases. La comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de la Municipalidad, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomiendan esta tarea. La comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes, dicha evaluación se realizará en una etapa, realizándose en primer término la apertura de ofertas técnicas, y luego la apertura de las ofertas económicas.

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Pauta de Evaluación:

La comisión calificará las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas, según el siguiente detalle:

CRITERIO / ÍTEM	SUB ÍTEM	ПONDERACIÓN
A. EXPERIENCIA ACREDITABLE	VENTAS SIMILARES EN ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS ✓ 100 PUNTOS = 5 O MÁS ✓ 50 PUNTOS = 1 A ✓ 0 PUNTO = NO INFORMA O NO PRESENTA. ADJUNTAR ANEXO N°5 Y SUS MEDIOS DE VERIFICACIÓN. EL PUNTAJE SE PONDERA POR 0.55	40%
B. PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA Se evaluará con el mayor puntaje (100 puntos), la oferta que presente menor tiempo de entrega del vehículo identificado en la presente Licitación, EL CUAL NO PUEDE SER INFERIOR A 25 DÍAS HÁBILES. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula: Plazo de entrega = ((Menor Plazo/Plazo Evaluado) x 100) EL PUNTAJE SE PONDERA POR 0.25	30%
C. OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE = (OFERTA MENOR PRECIO/PRECIO OFERTA ANALIZADA) X 100 X 0.15 ADJUNTAR ANEXO N°3 y N°8.	20%
D. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	✓ CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA = 100 PUNTOS. ✓ EL OFERENTE ENTREGA ANTECEDENTES CON POSTERIORIDAD, POR CAUSA DE OMISIÓN O CON ERRORES FORMALES DE PRESENTACIÓN = 10 PUNTOS.	5%

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"



EL PUNTAJE SE PONDERA POR 0.05	
E. PROGRAMA DE INTEGRIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ✓ EL OFERENTE ACREDITA PROGRAMA O PACTO DE INTEGRIDAD DIFUNDIDO Y CONOCIDO POR SU PERSONAL = 100 PUNTOS. ✓ EL OFERENTE NO ACREDITA PROGRAMA O PACTO DE INTEGRIDAD DIFUNDIDO Y CONOCIDO POR SU PERSONAL = 0 PUNTOS. <p>✓ EL PUNTAJE SE PONDERA POR 0.05</p>

Se considerará una ponderación mínima de 60 puntos para calificar. En caso que los oferentes obtengan una ponderación menor, serán descartados del proceso de evaluación, quedando desierta dicha licitación.

En cada caso, la mejor oferta en cada ítem recibirá la nota máxima, y luego en orden descendente, proporcionalmente hasta la última oferta por cada ítem.

La adjudicación de la Propuesta se efectuará, publicándose el Decreto de Adjudicación respectivo en el Portal Mercado Público, sin considerar indemnización alguna para aquellos oferentes no favorecidos.

21. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación entregada.

22. ACTA DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora analizará los antecedentes presentados y emitirá, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación en el portal, un informe de la evaluación de las ofertas (acta de evaluación fundada) dirigido al alcalde, que deberá contener un resumen del proceso de licitación con todos los participantes, las garantías presentadas, las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes. Este informe culminará con la recomendación a la autoridad correspondiente proponiendo adjudicar al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, declarar desierta la licitación por no haber ofertas de interés o no ser convenientes para la MUNICIPALIDAD o declarar inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases de licitación.

El Acta de Evaluación deberá contener:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

23. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la Municipalidad adjudicará el proceso de licitación al proponente que presente mejor puntaje conforme al orden de prelación que se señala:

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



1º.- Aquella que hubiere mayor puntaje en el rubro experiencia.

2º.- La oferta que presente el precio más bajo.

3º.- Aquella que ofrezca el menor plazo.

24. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Evaluadas las ofertas, corresponderá a la comisión evaluadora confeccionar una propuesta de adjudicación o deserción, la que será remitida al Sr(a) Alcalde(sa).

Junto con la propuesta de adjudicación o deserción, deben acompañarse los siguientes antecedentes:

- Copia del Acta de Apertura firmada por todos sus integrantes (incluida el acta de apertura que arroja el portal electrónico).
- Copia de las observaciones que se realicen al acto de apertura en el portal electrónico.
- Informe de la Comisión Evaluadora (que incluya la evaluación aplicada a las ofertas), firmada por todos sus integrantes.

Resuelta la proposición de adjudicación o deserción por el Sr(a) Alcalde (sa), la unidad encargada de la licitación notificará de la adjudicación o de la deserción de la licitación, en el portal www.mercadopublico.cl a través de la publicación del Decreto Alcaldicio que se dicte para dichos efectos. Dicho acto deberá contener a lo menos, la indicación del nombre completo del oferente adjudicado, cédula nacional de identidad o Rol único tributario, domicilio, monto adjudicado (en número y letra) y plazo para la ejecución de la obra (en número y letras). Además, deberá indicar expresamente, el listado de documentos que tiene que acompañar al Municipio para la firma del contrato, el plazo que tiene para aquello, y la fecha de suscripción del mismo.

La notificación de la adjudicación será a través del referido portal y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se entenderá formalmente practicada, dentro de las 24 horas siguientes después de la publicación del acto de adjudicación respectivo.

Cabe señalar que la voluntad de la Municipalidad de Cabo de Hornos de contratar se encuentra manifiesta una vez esté completamente tramitado el acto aprobatorio del contrato correspondiente, no existiendo derechos consolidados para las partes, sino desde ese momento, ya que desde dicha fecha se entiende que la Municipalidad manifestó su voluntad de contratar, salvo que la Contraloría General de la República determine que debe invalidarse el acto enunciado.

Los plazos aplicables, serán los dispuestos el cronograma contemplado en las presentes Bases.

25. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Municipalidad exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

En el caso del adjudicado extranjero, deberá constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia en Chile, con la cual se celebrará el contrato, y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del



contrato.

26. DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, debe procederse a la suscripción del contrato dentro de un plazo de 10 días hábiles. Presentando la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos que se señalan en las presentes bases de licitación.

Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo otorgado para ello, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien declarar desierta la licitación, de acuerdo con los intereses del municipio.

27. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá la duración del plazo de entrega ofertado, el cual no puede ser inferior a 25 días hábiles, plazo que será contado desde la fecha del acto administrativo que aprueba la suscripción del contrato.

28. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista que se adjudique un proyecto estará obligado a entregar una garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, conforme a las indicaciones que se señalan en estas bases, la cual, podría ser, a modo de ejemplo: una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza. Dicha caución se deberá otorgar a favor de la entidad licitante, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La garantía en caso de ser boleta deberá contener la siguiente glosa:

Glosa: "GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"

La garantía tendrá el valor del 5% del precio del contrato, el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato, más 60 días corridos.

Esta Garantía debe ser ingresada por la Empresa, en forma física o digital (según corresponda) en la SECPLAN del municipio, previamente a la firma del contrato. Esta unidad verificará los plazos de dicho documento y si está conforme a lo señalado en las presentes Bases, hará recepción del Documento de Garantía.

No obstante, si la garantía de fiel cumplimiento vence antes de la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar una renovación 30 días antes del vencimiento de dicho instrumento.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada a la orden de la Municipalidad de Cabo de Hornos y tendrá carácter de irrevocable. Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la oferta y de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Si se aumentare el plazo del contrato, el contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías, de acuerdo al nuevo plazo, más los 60 días corridos.

En caso de tratarse de una póliza de seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Municipalidad y que deberá cubrir el importe del incumplimiento en la ejecución del contrato, el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores y el pago de eventuales multas, o en su defecto, no deberá considerar en



sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el contratista deberá acreditar el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de dicha póliza.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de dichas obligaciones.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Conjuntamente con la garantía, el oferente deberá entregar un documento en el cual esté contenida la siguiente información:

DATOS DEL OFERENTE QUE ENTREGA LA GARANTÍA	
LICITACIÓN:	Nº
TIPO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO Y ENTIDAD EMISORA:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:
RUT:	DOMICILIO:
COMUNA:	CIUDAD:
REGIÓN:	REPRESENTANTE (SI PROcede):
DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
NOMBRE:	RUT:
CARGO:	FONO:
CORREO ELECTRONICO:	

La devolución de la garantía se efectuará transcurrido el plazo de 60 días corridos contados desde la liquidación final del contrato, en la Municipalidad, previa solicitud por escrito al Alcalde, la que será ingresada por oficina de partes.

29. PRECIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El precio corresponderá al sistema de suma alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie.

El plazo máximo para la entrega del vehículo en la ciudad de Puerto Williams, será según lo indicado por el oferente que presente la mejor oferta, y se contará desde la firma del contrato. El plazo no podrá ser inferior a 25 días hábiles.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen estas bases.

30. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Serán de cargo del proveedor que se adjudique la Propuesta, las siguientes obligaciones:

1. Deberá contar con los productos señalados y ofertados.
2. La entrega de los productos será contra firma del contrato en el plazo ofertado.
3. La entrega por parte del oferente serán en el frontis de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en O'Higgins N°189, Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.
4. La entrega del producto deberá ser coordinada con la Unidad Técnica.
5. Asegurar la Mantención y buen funcionamiento del producto.
6. Tramitar toda la documentación del vehículo, según se especifica en las Especificaciones Técnicas.

Los que deberán realizarse a nombre de la **Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N°69.254.400-5.**

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



31. ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO

El oferente deberá entregar el vehículo con las especificaciones descritas en las Bases Técnicas de la Presente Licitación, coordinando previamente con la Unidad Técnica la ubicación y tamaño de los logotipos y su ubicación en el vehículo.

32. RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO

El vehículo será recibido por el Director de Obras Municipales o a quien este designe, y la entrega deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en la Especificaciones Técnicas de la Presente Licitación.

El funcionario que realice la recepción, no estará facultado para liberar al proveedor de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades, como tampoco podrá autorizar cambios u ordenar modificaciones. Será de deber informar a la autoridad competente respecto del grado de cumplimiento del contrato por parte del proveedor.

FALTAS EN EL SERVICIO:

1. No cumplir con los productos solicitados en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
2. Atraso en la entrega del Producto solicitado.

33. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

La recepción final se llevará a cabo una vez efectuada la entrega. Para esta, se levantará el acta respectiva, suscrita entre el Oferente y el Director de Obras Municipales, al momento de certificar el cumplimiento del servicio entregado, la cual deberá ser protocolizada mediante Decreto Alcaldicio con todo el respaldo de documentación de los productos adquiridos.

34. DE LOS ESTADOS DE PAGO

El servicio se pagará una vez que se cumpla con el 100% de lo ofertado y adjudicado según las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, de acuerdo a un único estado de pago del proveedor.

Documentación que deberá presentar el proveedor previo a la cancelación del estado de pago:

- a) Solicitud dirigida a la Unidad Técnica.
- b) Presentar la factura a la Unidad Técnica, la cual deberá ser emitida con los siguientes datos:

- ✓ RAZÓN SOCIAL:
- ✓ GIRO:
- ✓ RUT N°:
- ✓ DOMICILIO
- ✓ N° DECRETO ALCALDICO DE ADJUDICACIÓN
- ✓ ID DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE

**II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
69.254.400-5
O'HIGGINS N°189**

- c) Acta de recepción del vehículo, con fotografías a color.
- d) Legajo con documentos del Vehículo, placas patentes, permiso de circulación, seguro obligatorio, etc.-
- e) Otros solicitados por la Unidad Técnica.

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"



Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del proveedor, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio. En este caso, se efectuará una liquidación, sin perjuicio de que la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos haga efectivas las garantías y retenciones que existan y sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan.

Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa serán de cargo del Proveedor.

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el portal web de Mercado Público, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Artículo 62º del Reglamento de la Ley N°19.886:

Además, el contrato podrá ser modificado de acuerdo a las causales previstas en el artículo 77 del D.S N°250.

35. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuera su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución de los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencias en el proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"



8. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. El oferente se obliga a tomar las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes, y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

36. MULTAS

El incumplimiento en la prestación del servicio por parte del consultor, dará lugar a la aplicación de multas, sin perjuicio de los otros derechos que corresponden, en especial el de hacer efectivas las garantías que tenga constituida el oferente adjudicado.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso o incumplimiento se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso, la municipalidad podrá ampliar el plazo para la ejecución del trabajo, de acuerdo al contrato vigente, si fuese necesario.

Las causales que ameritarán la aplicación de multas al contratista, son las siguientes:

Se considera una multa de 2 (dos) UTM, por cada día de atraso en la entrega del vehículo y su equipamiento, se establece un tope de 15 días corridos de atraso, constituyendo una causal para el término anticipado del contrato

Las multas serán descontadas del monto total de la factura.

Se considera el valor de la UTM del mes que se notifique la resolución final de aplicación de la multa.

Detectada la situación que amerite la aplicación de multa, se realizará el procedimiento de aplicación de sanciones establecido en las presentes Bases Administrativas. Una vez notificado de la aplicación de multa, conforme al proceso respectivo, el consultor deberá pagarla en Tesorería Municipal, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles. En todo caso, cuando sea pertinente, la Municipalidad de Cabo de Hornos, estará facultada para deducir la multa notificada del pago del servicio.

El monto total de las multas que se cobren, tendrán como tope máximo el equivalente al 10% del monto contratado.

37. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá ser terminado anticipadamente por las siguientes razones:

1. Por resciliación o mutuo acuerdo entre las contratantes.
2. Si el oferente adjudicado fuera declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
4. Registrar saldos insoluto de las remuneraciones o las cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.



5. Por liquidación o término de la sociedad, sea por extinción o absorción de la razón social, en el caso de que el contratista sea una persona jurídica.
6. Por disolución de la unión temporal de proveedores, y si uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores se retira de esta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
7. Reiterado incumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del oferente adjudicado con sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el oferente adjudicado no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.
8. Si el proveedor fuera condenado por algún delito que tuviera pena afflictiva, en caso de una persona jurídica, sus miembros, directores, socios o representantes; o tratándose de la unión temporal de proveedores, cualquiera de sus integrantes.
9. Si el proveedor delega, cede, aporta o transfiere el presente convenio a cualquier título o efectúa asociaciones u otorga concesiones o subconcesiones.
10. Ocultar información importante para la ejecución del contrato, que afecte a cualquier miembro de la UTP.
11. Inhabilidad sobreviviente de algunos de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los demás miembros, en los mismos términos adjudicados.
12. Aplicación de multas superior al 10% del monto contratado.

La Resolución/Decreto que disponga el término anticipado del contrato será fundada, lo que será debidamente comunicado al contratista. Detectada una situación que amerite el término del contrato (con exclusión del mutuo acuerdo), se realizará conforme al procedimiento de aplicación de sanciones establecido en las presentes bases administrativas.

Resuelto el término anticipado del contrato, no operará indemnización alguna para el contratista, debiendo la Municipalidad de Cabo de Hornos concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encuentren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

38. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES

A continuación se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de multas, cobro de garantía de fiel cumplimiento y término anticipado del contrato (se excluye situación de mutuo acuerdo).

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, cobro de la garantía de fiel cumplimiento o término anticipado del contrato, la Unidad Técnica del respectivo contrato, notificará inmediatamente de ello al consultor, por escrito, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior y en el caso de la aplicación de multas y cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista tendrá un plazo de 2 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la Unidad Técnica del correspondiente contrato; y de 5 días hábiles para el término anticipado del contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el punto anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada.

Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Unidad



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



Técnica tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde la recepción del descargo del consultor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, para la aplicación de multas y cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento y de diez días hábiles para el término anticipado del contrato.

En caso de rechazo total o parcial de los descargos del respectivo consultor, la sanción que se aplique deberá formalizarse a través de una resolución fundada, en la cual deberá además pronunciarse sobre los descargos presentados.

Toda resolución fundada, se notificará al respectivo consultor por escrito, y se publicará oportunamente en el sistema de información electrónico. Cabe señalar que a estos actos administrativos, le son aplicables los recursos de impugnación estipulados en la Ley N°19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

39. POSIBILIDAD DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de que los montos a pagar no alcancen a cubrir la totalidad de la multa a aplicar. En tal evento, el oferente adjudicado deberá reponer dicha garantía en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, manteniendo su monto y vigencia original.

40. DISPOSICIONES FINALES

a. INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Cualquier diferencia en la aplicación y/o interpretación de la reglamentación y de los antecedentes que forman parte del contrato, será resuelta por las partes de común acuerdo, en virtud de los principios de estricta sujeción a las Bases, igualdad de oferentes, colaboración entre las partes y buena fe contractual.

b. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cabo de Hornos y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

JOSE CONEJEROS GALLARDO
SECPLAN (S)



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



BASES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a la materialidad, características y calidad de un vehículo tipo camioneta para proyecto de Patrullaje Preventivo del Departamento de Seguridad Pública de la Comuna de Cabo de Hornos.

1. CAMIONETA

Vehículo móvil bajo cumplimiento de la legislación del Ministerio de Transporte y de Tránsito de Chile.

1.1. Especificaciones Técnicas

Cantidad	1
Numero de cilindros	4
Numero de marchas	6 o superior
Potencia	140HP o superior
Combustible	Diésel
Tipo de transmisión	Mecánica o automática
Puertas	4 (doble cabina)
Capacidad	1000Kg
Tracción	4X4
Norma motor	Euro 5 o superior
Color	Blanco
Medidas	6m largo máximo; 1,8m ancho; 1,8m alto

A. Equipamiento mínimo de cabina

Volante regulable a la altura
Vidrios entintados u otra protección UV
Piso de goma o de material equivalente antideslizante
Aire acondicionado, calefacción
Limpia y lava parabrisas
Espejos retrovisores

BASES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



Bocina eléctrica
Cinturón de seguridad en todos los asientos
Luz de cabina interior
Asiento tapizado ajustable, amortiguado, con cinturón de seguridad
Sistema Inmovilizador Antirrobo, control de tracción y de estabilidad, airbag en conductor y copiloto, sensor de retroceso.
<u>MULTIMEDIA</u>
Volante Multifunción
Parlantes Traseros (2)
Parlantes Delanteros (4)
LCD Delantero Central con Touchscreen
Entrada USB Externa
Bluetooth / Audio streaming

B. Accesorios

Luces conforme a Ley del Tránsito en Chile.
Elementos de seguridad: Extintor instalado, caja de primeros auxilios con los correspondientes materiales, chaleco reflectante, triángulos.
Manuales de operación y de mantenimiento, en español, impreso y en CD o pendrive
Caja de herramientas instalada o móvil con herramientas para la mantención operacional. dato hidráulico, bombín o inflador para llantas de automóvil, medidor de presión de aire, llave para tuercas de la rueda, llave inglesa, set de destornilladores con diferentes tipos de puntas y tamaño, alicate, llaves Allen, guantes protectores, cinta aisladora, cuerdas, pinzas de carga y arranque para batería, linternas, pilas y batería, cadenas para nieve y rueda de repuesto.
<u>SEGURIDAD:</u>
Sistema Inmovilizador Antirrobo
Control De Tracción (Asr)
Sensor de retroceso
Control De Estabilidad (Esp)
Cámara de retroceso
Airbag conductor
Airbag copiloto
Airbags de cortina

BASES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"



C. Servicio Técnico

Servicio Técnico de la marca del chasis en la Región.

2. EQUIPAMIENTO

Características generales: Se solicita instalación de equipamiento en función de las características del proyecto de prevención para patrullaje en zona urbana y rural de la comuna de Cabo de Hornos.

2.1. Especificaciones Técnicas

Luces tipo Baliza	Barras luz color blanco, sobre techo
2 Focos busca camino	Instalación de focos en parte delantera del techo
Equipo sonoro	Tipo perífono (sirena/alarma, megáfono)
Radio comunicación	En cabina tipo Motorola Sistema VHFDGM con antena
Inversor	Inversor de corriente para auto 0000W 12V A 220V Protección Completa Puerto USB Dual Inversor de potencia de onda sinusoidal pura continua de 500W y 6000W pico Transfiere 12VDC a 110V/220V
Cámara de grabación	Cámara vehicular de seguridad para instalación en el parabrisas frontal, de alta resolución 1080 píxeles. Con un ángulo de visión no menor a 120 grados.

3. ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

La camioneta debe incluir el ploteo de logotipos de Ilustre Municipal de Cabo de Hornos y de la Subsecretaría de Prevención del Delito en las puertas delanteras según norma gráfica y el diseño sugerido por el municipio. Además de certificar garantía de al menos un año desde la recepción del vehículo en la ciudad de Puerto Williams.

La camioneta debe poseer los siguientes documentos a la fecha de entrega:

1. Inscripción en el registro nacional de vehículos motorizados
2. Revisión Técnica
3. Certificado de Homologación
4. Permiso de Circulación
5. S.O.A.P.

El vehículo debe presentar estado de nuevo, sin uso, con año de fabricación 2023 o superior, la entrega de la camioneta se realizará con estanque de combustible lleno y debe realizarse en la ciudad de Punta Arenas.

BASES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"



3.1. Fotografías Referenciales de Equipamiento del Vehículo

Barral LED de alerta Barral LED de luces color azul y rojo, LED 12 módulos. La barra de luces se activa desde el panel de interruptores en cabina.	
Sirena y Parlante Una sirena Modelo EPS2S6. Sirena estará montada en la cabina e incluirá un micrófono con anulación de ruido. Un parlante modelo SA315P de 100W	
Equipo Base Transceptor Base/Móvil VHF Profesional, 8500E, rango 136-174 MHz, 25 Watts. Incluye micrófono compacto y ergonómico. Antena móvil VHF 136/174 MHz doble 5/8 onda 3Db Montaje 3/8, con Conector Mini UHF	
Focos Busca Camino FOCO LED BUSCA CAMINO RL-B203- 4-20W.	
Inversor Inversor de corriente	

BASES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



Cámara vehicular	
Cámara de Seguridad Vehicular	 

3.2. Ploteo de Logotipos

La camioneta debe incluir el ploteo de logotipos de Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y de la Subsecretaría de Prevención del Delito en las puertas delanteras según norma gráfica y diseño sugerido por el municipio.

Según fotografía referencial (inciso 3.3) y previo acuerdo de diseño con la Unidad Técnica, el vehículo deberá incluir como mínimo, lo siguiente:

1. Logotipo Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
2. Logotipo Subsecretaría de Prevención del Delito
3. "PATRULLAJE PREVENTIVO COMUNITARIO"
4. Número "Denuncia Seguro" *4242

3.3. Fotografías Referenciales del Vehículo



BASES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



JOSE CONEJEROS GALLARDO
SECPLAN (S)

BASES TÉCNICAS
"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°1
FICHA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"

COMUNA: CABO DE HORNOS

OFERENTE:

1. IDENTIFICACIÓN OFERENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	:	
ROL UNICO TRIBUTARIO	:	
NACIONALIDAD	:	
PROFESION	:	
DOMICIO	:	
TELEFONO	:	
FAX	:	
CORREO ELECTRONICO	:	

2. REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	:	
CEDULA DE IDENTIDAD	:	
NACIONALIDAD	:	
PROFESION	:	
CARGO EN LA EMPRESA	:	
DOMICILIO	:	
TELEFONO	:	
FAX	:	
CORREO ELECTRONICO	:	

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, ____ de ____ de 2023.

ANEXOS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

EL PROPONENTE que suscribe la presente declaración para la realización del proyecto denominado:

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° _____

Declara:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y verificado la concordancia entre ellos.
- b) Estar conforme con las condiciones generales que regulan la licitación. Garantizar la veracidad y exactitud de sus declaraciones, y que autoriza a organismos oficiales o cualquier otra persona natural o jurídica para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos.

Nombre : _____

C.I. : _____

Rep. Legal : _____

RUT : _____

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, ____ de ____ de 2023.

ANEXOS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°3
OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PROYECTO DE PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"

COMUNA: CABO DE HORNOS

OFERENTE:

Descripción	Precio Neto (*)	IVA (19%)	Precio Total
Camioneta de Patrullaje Preventivo, Cabo de Hornos	\$	\$	\$
Total (En palabras)			

(*) Valor que debe ingresar en el portal www.mercadopublico.cl

Plazo de Entrega: _____ días

NOTA: No se aceptarán plazos inferiores a 25 días hábiles para efectos de evaluación.

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, ____ de ____ de 2023.

ANEXOS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°4
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PROYECTO DE PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"

COMUNA: CABO DE HORNOS

OFERENTE:

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, ____ de ____ de 2023.

ANEXOS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°5

DETALLE DE VENTAS SIMILARES EN ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO,

COMUNA CABO DE HORNOS"

COMUNA: CABO DE HORNOS

OFERENTE:

FIRMA

Puerto Williams, 10 de octubre de 2023.

ANEXOS

ANEXOS



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°6
SERVICIO POST VENTA

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO,

COMUNA CABO DE HORNOS"

COMUNA: CABO DE HORNOS

OFERENTE:

FIRMA

(Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, ____ de ____ de 2023.

ANEXOS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°7
ITEMIZADO

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PROYECTO DE PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"

COMUNA: CABO DE HORNOS

OFERENTE:

NOMBRE PROVEEDOR:

RUT:

REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO:

FECHA:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GENERALIDADES				
1.1	CAMIONETA	1	UN		
2	EQUIPAMIENTO				
2.1	LUCES BALIZA	1	UN		
2.2	FOCOS BUSCA CAMINO	2	UN		
2.3	EQUIPO SONORO	1	UN		
2.4	RADIO COMUNICACIÓN	1	UN		
2.5	PLOTEO	2	UN		
2.6	INVERSOR DE CORRIENTE	1	UN		
2.7	CÁMARA VEHICULAR DE SEGURIDAD	1	UN		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					
GASTOS GENERALES					
TOTAL IVA INCLUIDO					

PRESUPUESTO EN PALABRAS:

La oferta debe incluir todos los requerimientos en las especificaciones técnicas. Cualquier adicional y/o accesorio incluido en las especificaciones, incluyendo costos de traslado se incluirán en Gastos Generales. La oferta incluye traslados de entrega la Municipalidad de Cabo de Hornos, Puerto Williams.

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, ____ de ____ de 2023.

ANEXOS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°8

IMAGEN ESCANEADA DE BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PROYECTO DE PATRULLAJE

PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"

COMUNA: CABO DE HORNOS

OFERENTE:

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, ____ de ____ de 2023.

ANEXOS

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°9
PROGRAMA DE INTEGRIDAD

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PROYECTO DE PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS”

Acreditar si posee Programa de Integridad conocido y difundido por la empresa.

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)

En Puerto Williams, _____ 2023.-

ANEXOS

“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CABO DE HORNOS”



DECRETO ALCALDÍCIO N° 301.-

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, DE FECHA 15/11/2022, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.

Puerto Williams; 17 de julio de 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecutar el Tercer Componente del Programa Red Nacional de Seguridad pública año 2022, de fecha 15 de noviembre de 2022;
- La Resolución Exenta N° 2082, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto Alcaldicio N° 667, de fecha 20/12/2022 que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecutar el Tercer Componente del Programa Red Nacional de Seguridad pública año 2022, de fecha 15 de noviembre de 2022;
- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 04/04/2023 para Ejecutar el Tercer Componente del Programa Red Nacional de Seguridad pública año 2022, de fecha 15 de noviembre de 2022;
- La Resolución Exenta N° 1636, de fecha 12/07/2023 que modifica el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecutar el Tercer Componente del Programa Red Nacional de Seguridad pública año 2022, de fecha 15 de noviembre de 2022;
- El Memorándum N° 641, de fecha 14/07/2023 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para **EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2022 EN LA COMUNA DE CABO DE HORNOS, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, de fecha 15 de noviembre de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 2082, de fecha 18/11/2022, el cual se reemplaza el inciso segundo de la cláusula séptima en lo que se indica a continuación:

“Con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 24 meses, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el instrumento”.

2º En lo no modificado en el Convenio de Transferencia de Recursos para **EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2022, de fecha 15/11/2022**, se mantiene plenamente vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



Adj: La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 04/04/2023 para Ejecutar el Tercer Componente del Programa Red Nacional de Seguridad pública año 2022

PFA/LSP/ POG/lsp

Distribución:

1. SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Secretaría Municipal
4. Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Pública Municipalidad de Cabo de Hornos
5. Alcaldía
6. Control
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Archivo Oficina de Partes



CABO DE HORNOS

CRECE

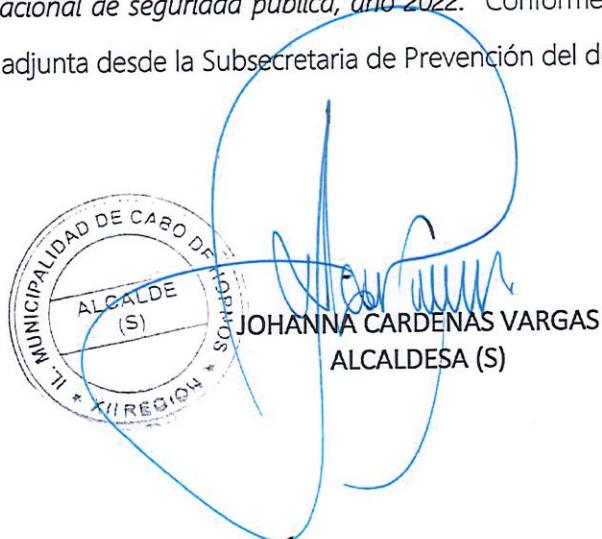
Puerto Williams, 14 julio de 2023

MEMORANDUM N°641

DE: ALCALDESA (S) IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Junto con saludar muy cordialmente, Solicito a Ud., Ordenar a quien corresponda decretar *modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la subsecretaría de prevención del Delito y la Municipalidad de Cabo de Hornos, para ejecutar el tercer componente de la red nacional de seguridad pública, año 2022*. Conforme a la resolución exenta N°1636 que se adjunta desde la Subsecretaría de Prevención del delito.



JCV/vac.
Distribución:
Secmun
Alcaldía



Municipalidad

CABO DE HORNOS

Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N°

447 15116

Fecha:

13-07-2023

Remitente:

SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO

Documento:

RESOLUCION EXENTA N° 1636

Descripción:

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, PARA LA EJECUCIÓN DE 3 RED NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito
DAEM						Partes	Juridico

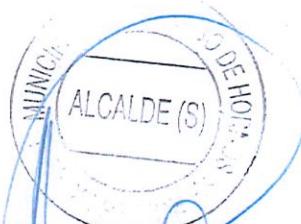
Para:

- Fecha con copia a:

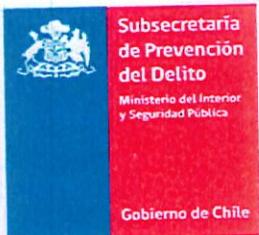
 Archivo de antecedentes
 Conocimiento
 Informar al respecto
 Proceder a lo solicitado
 Colocar en agenda
 Urgente
 Responder para mi firma

Observaciones:

Seguridad Pública
- Solicitar decretar.



ALCALDE



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECOPCIÓN		
DEPART.		
JURÍDICO		
DEP. T. R.		
Y REGISTRO		
DEPART.		
CONTABIL.		
SUB. DEP.		
C. CENTRAL		
SUB. DEP.		
E. CUENTAS		
SUB. DEP.		
C. P. Y		
BIENES NAC.		
DEPART.		
AUDITORIA		
DEPART.		
V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP.		
MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

USL/CRD/NPJ/DCC/JDS/lds

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Cabo de Hornos.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Finanzas.
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1636

SANTIAGO, 12 JUL 2023



VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público año 2022; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 544, de 11 de mayo de 2022, que aprobó los lineamientos del Programa, la Resolución Exenta N° 1.908, de 11 de noviembre de 2022, que complementa la anterior, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la Resolución Exenta N° 2.082, de 18 de noviembre de 2022, de este origen, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica, las Resoluciones N°7, del 26 de marzo de 2019, y N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de conformidad al artículo 12 y siguiente de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata de la Ministra del coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, mediante Resolución Exenta N° 544, de 11 de mayo de 2022, complementada mediante la Resolución Exenta N° 1.908, de 11 de noviembre de 2022, ambas de este origen, la Subsecretaría aprobó los lineamientos del programa "Red Nacional de Seguridad Pública", en adelante también "la Red", para el año 2022, cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia permitiendo mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunas del país, con el propósito de aumentar las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivilidades y situaciones de violencia y que comprende los siguientes componentes: 1) Asistencia Técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales, 2) Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública y 3) Financiamiento de proyectos de Prevención del Delito.

4) Que, en el marco de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Cabo de Hornos suscribieron un convenio en virtud del cual la primera entregó recursos presupuestarios a la segunda para que esta última ejecutara el componente N° 3 de la "Red Nacional de Seguridad Pública", esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase proyectos enmarcados en los ámbitos de patrullaje preventivo, innovación y tecnología, o en proyectos de tipología situacional que se desprendan de la realidad delictual en esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2.082, de 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

5) Que, con todo, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula novena del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo y con el propósito de asegurar el adecuado cumplimiento de sus objetivos, las partes acordaron suscribir una modificación del mismo, cuya formalización fue requerida a través de memorándum N° 184 DGT/2023, de fecha 03 de abril de 2023, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

6) Que, así, conforme a lo anterior y en uso de la prerrogativa antes señalada, con fecha 4 de abril de 2023, se suscribió un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las partes, el que, para su aprobación, debe ser sancionado por acto administrativo de autoridad que así lo disponga, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Apruébase modificación de convenio suscrita entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Cabo de Hornos, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.

En Santiago de Chile, a 04 de abril de 2023, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante e indistintamente también “la Subsecretaría”, representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de Cabo de Hornos, en adelante e indistintamente también “la Municipalidad”, “el Municipio” o la “Entidad Ejecutora”, representada por su alcalde, don Patricio Fernández Alarcón, según se acreditará, ambos domiciliados en calle O’Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco de la denominada “Red Nacional de Seguridad Pública”, en adelante también “la Red”, cuyos lineamientos para el año 2022 fueron fijados por dicha Institución mediante Resolución Exenta N° 544, de 11 de mayo del mismo año; y complementados luego mediante la Resolución Exenta N° 1.908, de 11 de noviembre de 2022; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a la segunda, para que esta última ejecutara el componente N° 3 de la “Red Nacional de Seguridad Pública”, esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase proyectos de prevención del delito de carácter situacional, psicosocial y/o de tecnología en esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.082, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Con todo, en virtud de la cláusula novena del convenio que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante memorándum N° 184 DGT/2023, de fecha 03 de abril de 2023, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las partes vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan reemplazar el inciso segundo de la cláusula séptima del convenio por la que se indica a continuación:

“Con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 24 meses, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el instrumento.”.

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Patricio Fernández Alarcón, por el Municipio, constan en Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, los comparecientes firman.

Firman: Eduardo Vergara Bolbarán, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Patricio Fernández Alarcón, Alcalde, Municipalidad de Cabo de Hornos.

II: Mandátese a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 2.082, de 18 de noviembre de 2022, de esta Subsecretaría de Estado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO VERGARA BOLBARAN
SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA



PA/95
VOT/CRD/NPJ/DCC/JDS/mza

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.

En Santiago de Chile, a 04 de abril de 2023, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante e indistintamente también "la Subsecretaría", representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolívar, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de Cabo de Hornos, en adelante e indistintamente también "la Municipalidad", "el Municipio" o la "Entidad Ejecutora", representada por su alcalde, don Patricio Fernández Alarcón, según se acreditará, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco de la denominada "Red Nacional de Seguridad Pública", en adelante también "la Red", cuyos lineamientos para el año 2022 fueron fijados por dicha Institución mediante Resolución Exenta N° 544, de 11 de mayo del mismo año; y complementados luego mediante la Resolución Exenta N° 1.908, de 11 de noviembre de 2022; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a la segunda, para que esta última ejecutara el componente N° 3 de la "Red Nacional de Seguridad Pública", esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase proyectos de prevención del delito de carácter situacional, psicosocial y/o de tecnología en esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.082, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Con todo, en virtud de la cláusula novena del convenio que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante memorándum N° 184 DGT/2023, de fecha 03 de abril de 2023, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las partes vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan reemplazar el inciso segundo de la cláusula séptima del convenio por la que se indica a continuación:



"Con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 24 meses, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el instrumento."

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Patricio Fernández Alarcón, por el Municipio, constan en Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, los comparecientes firman.

**Eduardo
Javier
Vergara
Bolbaran**
EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

Firmado digitalmente por Eduardo
Javier Vergara Bolbaran
DN: C=CL, O=E-Sign S.A.,
OU=Terms of use at
www.esign-la.com/acuerdoterceros,
CN=Eduardo Javier Vergara
Bolbaran,
E=e-vergara@interior.gob.cl
Razón: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2023-07-10 11:40:00
Foxit Reader Versión: 9.3.0

**JAIME
PATRICIO
FERNANDEZ
ALARCON**
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Firmado
digitalmente por
JAIME PATRICIO
FERNANDEZ
ALARCON